MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI
INTENDENCIA MUNICIPAL
Telefax: 0539-263 214 Sapucai - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº .89.../2012

POR LA QUE SE SOLICITA LA CANCELACION DEL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 220.452 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE ACCESO AL CEMENTERIO DEL Bº SAN BLAS

VISTO: El Procedimiento de Contratación Directa Nº 220.452 y

CONSIDERANDO:

Que, la Convocante teniendo en cuenta factores técnicos y administrativos de orden prioritario de interés comunitarios, en su momento ha considerado la necesidad de terminar la relación contractual procesado mediante el llamado ID Nº 220.452 Construcción de empedrado de acceso al Cementerio del Barrio San Blas, situación que se ha puesto a conocimiento de la Adjudicada Atlantic Construcción & Equipamientos, cuya representante ha demostrado su espíritu de apertura y renunciamiento a sus intereses como parte de la relación contractual.

Que, tanto la Convocante como la adjudicada, tienen la intención llegar a un ACUERDO MUTUO conviniendo la extinción de todas las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentra, derivados del Contrato Nº 05/2011 de fecha 04 de mayo de 2011, C.C. CD-30146-11-24577 de fecha 12 de mayo de 2011.

Que, el Artículo 58° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" permite la Terminación por Mutuo Acuerdo, y textualmente dice: "*...cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren...*"

Que, el Artículo 31° de la Ley 2051/03 habla sobre la Cancelación de la Licitación y expresa al respecto: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los Organismos, las Entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta Ley.*"

Cabe señalar que en su momento la convocante ha omitido la carga de la cancelación, sin embargo en base a la Resolución 1066 de fecha 15 de junio de 2012. ***"Investigación de oficio sobre supuestas irregularidades en varios llamados realizados por la Municipalidad de Sapucal en el año 2011, ID 220.452, 220.454, 220.656, 209.602, 226.341 y 220.780", que en su Art. 6, ha intimado a la convocante que remita toda la información relacionada con los mencionados procesos, las adendas a los contratos que se hayan suscritos así como la TERMINACION POR MUTUO ACUERDO a los efectos de su difusión en el portal de contrataciones, de conformidad a lo ordenado en la legislación.***

MUNICIPALIDAD DE SAPUCAI
INTENDENCIA MUNICIPAL
Telefax: 0539-263 214
Sapucai - Paraguay

Que, en base al dictamen del fiscal de obras de la Municipalidad, que ha recomendado la cancelación en base a los antecedentes que condujeron a la decisión final de fecha 20 de mayo de 2011.

Que el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas prevé la cancelación de los llamados por razones fundadas.

Por tanto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAPUCAI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE

Art.1º-**SOLICITAR**, la CANCELACION del llamado de CONTRATCION DIRECTA Nº 220.452 ID Nº 220.452/2012, Expediente Nº 313.312 de fecha 18/04/2011y Código de Contrataciones **CD-30146-11-24577** de fecha 12 de mayo de 2011.
Art.2º-**COMUNICAR**, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por los medios correspondientes.

Sapucai, 12 de julio de 2012

Ramón Britos Cabral
Secretario General

Miguel J. Cuevas Ruiz Díaz
Intendente Municipal